

RESOLUCIÓN EXENTA N ° 015/0772

REF: REVOCA PROCESO LICITATORIO PARA LA CONTRATACIÓN DE HABILITACIÓN SALACUNA EN ESPACIO OCIOSO JARDÍN INFANTIL JUAN PABLO II (CÓDIGO 3101009) PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, ID 846-36-LP14.

COPIAPÓ, 25 de noviembre de 2014

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2°) la Ley N° 20.713, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que “Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a la Sra. Marcela Paz González Burgos; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Institución mediante Resolución Exenta N° 015/0758 de fecha 10/11/2014, aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación de **HABILITACIÓN SALACUNA EN ESPACIO OCIOSO JARDÍN INFANTIL JUAN PABLO II (CÓDIGO 3101009)**, y dispuso llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 10/11/2014, en la plataforma de licitaciones de ChileCompra, bajo el ID 846-36-LP14.

2. Que, con fecha 21 de noviembre de 2014, de acuerdo a cronograma de etapas y plazos para la licitación 846-36-LP14, se procede al cierre de recepción de ofertas, recibiendo un total de 1 oferta.

3. Que, con fecha 24 de noviembre de 2014, se reúne la comisión designada lo que consta en acta de reunión- para evaluar los antecedentes de las empresas oferentes, emitiendo un Informe Técnico de Evaluación por parte de la Sección de Cobertura e Infraestructura Regional (acta adjunta), en el que se observan errores formales y fundamentales en las bases administrativas.

4. Que, todos los documentos indicados en el punto anterior forman parte integrante de esta Resolución.

5. Que, en los puntos observados en dicho llamado a licitación, las Bases Administrativas presentan diferencias en los solicitado por la Unidad de Infraestructura respecto a lo publicado en el ID 846-36-LP14, en los siguientes puntos a) detalle de la adquisición y antecedentes entregados para la licitación, b) carta profesional a cargo de la obra, c) glosa garantía de seriedad de la oferta, d) criterios de evaluación, e) plazo de ejecución, f) plazo de garantía fiel cumplimiento, g) plazo garantía buena ejecución, h) forma de pago, i) responsabilidad del contratista, j) recepción definitiva y k) Anexo N° 5 formato de presupuesto.

6. Que, de acuerdo a lo informado por la comisión de evaluación, corresponde revocar la licitación ID 846-36-LP14 y realizar un nuevo llamado a licitación.

7. Que, la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrativos.

8. Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880 –que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado–, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como la aplicación funcional en el portal Chilecompra, mediante el cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación.

9. Que, luego y en relación con lo anterior, que la jurisprudencia contendida, entre otros, en el dictamen N° 2.641 del 2005, de la Contraloría General de la república, ha señalado que la revocación consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquel vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora. Conforme a dicha jurisprudencia, la revocación debe fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos, situación que no ha ocurrido en este caso.

10. Que es dable advertir que la revocación al llamado a licitación y el acto administrativo que le sirve de fundamento, no perjudica a los potenciales oferentes.

RESUELVO:

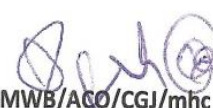
1 **REVÓQUESE** el proceso de licitación pública para la Contratación de **HABILITACIÓN SALACUNA EN ESPACIO OCIOSO JARDÍN INFANTIL JUAN PABLO II (CÓDIGO 3101009)**, por los motivos señalados precedentemente.

2 **HÁGASE DEVOLUCIÓN** a los oferentes de las Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la presente resolución.

3 **PUBLÍQUESE** la presente Resolución con toda la documentación que sustenta el presente proceso de adquisición en la Plataforma de Licitaciones ChileCompra www.mercadopublico.cl, bajo el número de adquisición 846-36-LP14.



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA



MPGB/MWB/ACO/CGJ/mhc
DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica (con adjuntos)
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes (con originales).